Sorteo Cuarto Trimestre 2025 por contratar y usar de Tarjetas de Crédito Visa BancoEstado o Tarjetas de Débito Visa BancoEstado asociadas a una Cuenta Corriente Digital BancoEstado

BASES DEL SORTEO ELIGE TU PREMIO POR CONTRATAR Y USAR TARJETAS DE CREDITO VISA BANCOESTADO Y TARJETAS DE DEBITO VISA BANCOESTADO ASOCIADAS A CUENTA CORRIENTE DIGITAL BANCOESTADO

El presente documento contiene las Bases del Sorteo de 40 Premios que se especifican a continuación:

Premio a) - Teléfono Celular Samsung modelo S25 Ultra 256 GB: 10 Unidades

Premio b) - 1 Año de bencina por un monto de \$1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos) a través de una Gift card Copec (Gift card Copec de \$ 1.440.000): **10 Unidades**

Premio c) - 1 Año de Supermercado por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) a través de una Gift card Cencosud de \$2.000.000): **10 Unidades**

Premio d) - Viajes o experiencias dentro de Chile a través de la entrega de una Gift card Bigbox de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) cada una: **10 Unidades**

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO E INFORMACIONES

Con el fin de premiar a los clientes de BancoEstado que hayan contratado y usen las Tarjetas de Crédito Visa BancoEstado (en adelante las "Tarjetas"), o una Cuenta Corriente Digital Banco Estado, **VISA** ha encargado a **OBW Partner SpA**, realizar un concurso, en adelante también denominado el "Concurso".

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Para participar en este Concurso, se deben cumplir los siguientes requisitos **copulativos**:

- 1. Ser Cliente de BancoEstado, persona natural con o sin giro comercial, con cédula de identidad vigente, mayor de 18 años.
- 2. Haber contratado en BancoEstado una o más Tarjetas de Crédito Visa Smart, Smart+ o Platinum Convenio entre el 01 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive. También pueden participar de este concurso los clientes que contraten y usen una Tarjeta de Débito Visa BancoEstado asociada a una Cuenta Corriente Digital, en mismo periodo.

- 3. Podrán participar también clientes que hayan contratado en BancoEstado una Tarjeta de Crédito Visa antes del 01 de octubre de 2025 y que hayan recibido directamente la comunicación del Concurso a través de un email o notificación de la aplicación de BancoEstado. En este caso, los productos deben encontrarse activos a la fecha del sorteo especificada en la Cláusula Sexta. Se entiende como "activo", que se encuentren habilitados para realizar compras y avances de dinero.
- 4. No haber bloqueado las Tarjetas, ni solicitado su terminación, ni haberlas revocado o encontrarse en proceso de terminación, en el siguiente periodo: entre el 01 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive. La anterior exclusión no será aplicable cuando las tarjetas hubieren sido bloqueadas por robo y/o pérdida y estas se reemitan y activen en el periodo entre el 01 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.
- 5. Haber realizado transacciones con las Tarjetas de Crédito o Débito Visa, consistentes en la compra de bienes y/o servicios, ya sea nacional o internacional, de forma presencial o mediante internet cumpliendo con los demás términos y condiciones establecidas en estas Bases. En adelante, las "Transacciones".
- 6. Las Transacciones mencionadas en el número 5 precedente, deben haberse realizado, entre el 01 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusives.
- 7. La Tarjeta debe estar activa, al día en sus pagos, y vigente al momento del Sorteo.
- 8. Haberse registrado para participar del sorteo a través del banner disponible en el sitio web de BancoEstado (www.bancoestado.cl), procediendo al registro o inscripción indicando su Rut, correo electrónico y su número de teléfono celular. La fecha tope de inscripción para este sorteo será hasta el día 31 de diciembre de 2025.
- 9. Selección de Premios: Adicionalmente al momento de la inscripción, los clientes tendrán la opción de seleccionar por cuales premios desean participar, pudiendo seleccionar: Premio a, Premio b, Premio c, y/o Premio d; que se especifican en estas Bases. Quienes se inscriban, podrán seleccionar para participar por cualquiera de los premios, pudiendo elegir uno o varios de ellos. Se deja constancia que un participante persona natural, que resulte ganador no podrá ganar más de un premio y será excluido de cualquier otro eventual premio de este concurso.

TERCERO: EXCLUSIONES

Serán excluidos de la promoción, y por tanto del Sorteo, los Trabajadores, directores o ejecutivos de VISA o OBW Partner SpA.

CUARTO: VIGENCIA

El presente concurso tendrá validez sólo en Chile y tendrá vigencia desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive. Este periodo en adelante "El Periodo de Vigencia".

QUINTO: OPCIONES DE PARTICIPAR DEL SORTEO

Requisitos para que las Transacciones acumulen opciones:

Una vez que el cliente contrate una Tarjeta de Crédito o una Cuenta Corriente Digital durante el periodo entre el 01 de octubre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, por cada una de las Transacciones que realice con los medios de pago Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Débito asociada a la cuenta corriente digital, que sean de un valor igual o mayor a \$ 5.000 (cinco mil pesos) en el caso de transacciones nacionales (esto es, aquellas que se verifiquen en el estado de cuenta nacional), o bien, en el caso que sea una transacción internacional (esto es, aquellas que se verifiquen en el estado de cuenta internacional), cuyo valor sea igual o mayor a 5 dólares de Estados Unidos de América, se le asignará una opción, que será asignada al titular de la Tarjeta que realizó la Transacción. Cada Transacción solo da derecho a una opción.

Opciones de participar en el Sorteo:

Al momento de realizar el sorteo, cada opción asignada a una persona implicará una oportunidad de participar y en consecuencia de obtener el premio. A modo ejemplar, si una persona realiza 10 (diez) compras, cada una de ellas por un valor igual o superior a \$ 5.000 (cinco mil pesos) con la Tarjeta durante el periodo indicado, tendrá 10 (diez) opciones. Por lo anterior, mientras más transacciones se realicen por valores iguales o sobre el monto indicado, más oportunidades se tiene de ganar en el sorteo. A cada opción de participar en el sorteo se le asignará un número.

Regulación de las Tarjetas Adicionales:

Se deja constancia que, en el caso de las Tarjetas Adicionales a nombre de un tercero, pero que es accesoria a una Tarjeta de un Titular (Tarjeta Principal), éstas participaran en el Concurso, acumulando opciones como si fuesen la Tarjeta principal, es decir, esas opciones se asignarán al tarjetahabiente o titular de la tarjeta principal.

Máximo de 5 Transacciones en el mismo comercio, y máximo 5 transacciones de exactamente igual valor en un mismo día:

Adicionalmente, si un tarjetahabiente realiza durante un día calendario más de 5 Transacciones, en los términos y condiciones de estas Bases, en un mismo comercio, se considerará un máximo de 5 Transacciones válidas para contabilizar las opciones (acumula un máximo de 5 opciones por día por comercio). Lo mismo rige para el caso de las compras internacionales en un mismo establecimiento de comercio.

Mismo límite se establecerá de 5 opciones, si realiza en un mismo día, aun cuando sea en distintos comercios, más de 5 Transacciones que tengan exactamente el mismo valor.

Regulación de las Transacciones desconocidas o rechazadas:

También, se excluirán de participar en los sorteos, todas las Transacciones que sean desconocidas o rechazadas por los clientes. Esto es, aquellas que sean reclamadas por los clientes, señalando que ellos no las han realizado (ya sea por fraude, robo u otro motivo). Se hace presente, que tampoco participarán en el Concurso, las Transacciones reversadas, cualquiera sea la razón.

Exclusión de Transacción de impuestos, apuestas, juegos de azar, y casinos:

Se excluyen del Concurso y no acumulan opciones, las Transacciones realizadas: para el pago de impuestos, en casinos, apuestas y juegos de azar, y los pagos a instituciones financieras.

SEXTO: SORTEOS

Fecha y modalidad del Sorteo:

Los Sorteos se efectuarán el día <u>lunes 12 de enero de 2026</u>, y serán realizados en forma remota, ante 2 testigos, mediante un sistema denominado random o tómbola electrónica, en el que se generarán para cada premio una base de 10 números para clientes ganadores y 10 números para clientes ganadores reserva, entre todas las opciones participantes de cada uno de los premios del concurso. En primer lugar se elegirán los ganadores para el premio a), luego para el premio b) y así sucesivamente hasta el premio d). Como se indicará más adelante, si un cliente resulta ganador de un premio, será excluido de cualquiera de los siguientes premios.

Sin perjuicio de lo señalado respecto a la fecha del sorteo, BancoEstado, VISA y/o OBW Partner SpA (cualquiera de ellos, indistintamente) se reserva el derecho a cambiar la fecha del sorteo, por otra fecha que sea dentro de los próximos 60 días hábiles siguientes a la fecha indicada en estas Bases, si ello resulta necesario, por existir algún impedimento técnico o de otro tipo, los cuales hagan inviable en la práctica realizar el sorteo en le fecha indicada.

Una misma persona natural no puede ser a la vez, ganador titular y ganador reserva, con lo cual, en caso de que ocurra, el ganador reserva correspondiente se remplazará por un nuevo ganador reserva elegido aleatoriamente en base a la tómbola indicada en el párrafo primero de esta cláusula. Asimismo, si sale repetido un ganador titular, deberá reemplazarse por un ganador reserva y como en el caso anterior, deberá elegirse un nuevo ganador reserva en forma aleatoria.

SÉPTIMO: PREMIO

A cada uno de los 10 primeros clientes ganadores se les asignará el siguiente premio:

Premio a): 1 Teléfono celular Marca Samsung Modelo S25 Ultra 256 GB

El equipo es nuevo, en caja sellada, con garantía legal del fabricante vigente en Chile conforme a la normativa aplicable.

Incluye los accesorios originales provistos de fábrica que se incluyen en la caja.

El color estará sujeto a disponibilidad del proveedor.

A cada uno de los siguientes 10 ganadores, se les asignará el siguiente premio:

Premio b): 1 Gift card de Combustible Copec de valor \$ 1.440.000

La Gift card de Combustible podrá ser utilizada exclusivamente en gasolina de 93, 95, 97 o en petróleo diesel.

Tendrá una vigencia de 365 días contados desde que se encuentre disponible en la App Copec según lo establecido en la Cláusula Octava.

Las condiciones específicas asociadas a la gift card Combustible Copec se encuentran en la siguiente dirección: www.fullcopec.cl

A cada uno de los siguientes 10 ganadores, se les asignará el siguiente premio:

Premio c): 1 Gift card Cencosud de valor \$ 2.000.000

La Gift card podrá ser utilizada en comercios adheridos a Cencosud en Chile, tales como Jumbo, Easy, Paris y Santa Isabel.

Tendrá una vigencia de 12 meses desde la fecha de activación.

Las condiciones específicas asociadas a la Gift card Cencosud se encuentran en la siguiente dirección: www.giftcard.cl

Y, por último, a cada uno de los últimos 10 ganadores, se les asignará el siguiente premio:

Premio d): 1 Gift card Bigbox por valor de \$ 1.500.000

Una vez activada, la Gift card podrá ser utilizada para la compra de viajes y/o experiencias disponibles en el catálogo vigente de Bigbox Chile, sujeto a los términos y condiciones del proveedor y solo en las locaciones que esta indique.

La Gift card tiene una vigencia de 400 días desde la fecha de emisión.

Las condiciones específicas asociadas a la Gift card Bigbox, se encuentran en la siguiente dirección: www.bigbox.cl

El premio es de carácter personal y no podrá ser cambiado por dinero en efectivo ni por otro beneficio. No obstante, podrá ser cedido únicamente a personas con las que el adjudicatario tenga parentesco por consanguineidad en primer grado, esto es, sus padres o sus hijos, según lo establecido por el Código Civil. En ningún caso procederá su cesión, transferencia o transmisión a terceros distintos de los señalados.

OCTAVO: ENTREGA DEL PREMIO Y OTRAS CONDICIONES

Una vez que el Banco haya verificado que los participantes ganadores cumplen con todos los requisitos del Sorteo, se informarán los ganadores en la página web de BancoEstado y se procederá a notificar a cada ganador dentro de los 20 días hábiles siguientes como plazo máximo, utilizando para ello los datos proporcionados por los clientes al momento de contratar las Tarjetas.

Formas de Notificación:

OBW Partner SpA informará a los ganadores que cumplan con los requisitos mediante correo electrónico desde la casilla contactocr@obwpartner.com

Se entenderá notificado el ganador desde la fecha del correo que envíe OBW Partner SpA.

Plazo para aceptar:

Cada ganador, una vez notificado, tendrá un plazo de <u>5 días hábiles para aceptar</u> o rechazar su premio, en caso de silencio, se entenderá automáticamente que lo ha rechazado. Para efectos de aceptar su premio, deberá manifestar su voluntad en dicho sentido, <u>enviando un correo electrónico a contactocr@obwpartner.com bajo el asunto "Acepta premio".</u>

Sin perjuicio de lo anterior, BancoEstado informará a los ganadores el resultado del sorteo, señalándoles que han ganado, así como las instrucciones generales para acceder a este, ello mediante alguno de los siguientes canales de comunicación:

- 1.- Al enviarse un mensaje de texto (SMS) al número de teléfono proporcionado por el cliente a BancoEstado, informándole que ha ganado.
- 2.- Al enviarse un correo electrónico, señalándoles que han ganado.
- 3.- Publicación de los ganadores en la página web de BancoEstado.
- 4.- Mensaje o "Pop Up", en la aplicación de BancoEstado, indicando que ha ganado el Concurso.

Rechazo de los Premios:

En el evento de rechazo por parte de alguno de los ganadores titulares, el premio será asignado a un ganador reserva de la forma establecida en la Cláusula Sexta anterior, una vez realizado el proceso de verificación establecido en el párrafo primero de esta cláusula. La notificación a los ganadores reserva, quienes deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en estas Bases para los ganadores titulares, estará a cargo de OBW Partner SpA, siendo el procedimiento de verificación, aceptación y rechazo el mismo definido para los ganadores titulares, lo que se comunicará mediante iguales medios que los establecidos para los ganadores titulares.

Una vez notificado el ganador reserva y transcurrido el plazo de 5 días hábiles sin que haya aceptado su premio, se entenderá rechazado y el premio caducará, y se perderá todo derecho respecto de este.

Entrega de los Premios:

Para hacer entrega del premio el ganador deberá presentar su cédula de identidad o el pasaporte que acredite la identidad de la persona, o bien identificarse por cualquier otro medio presencial o remoto que establezca OBW Partner SpA.

Premio a) - Teléfono Celular Samsung modelo S25 Ultra 256 GB

La entrega del premio se realizará en las oficinas de la empresa logística que OBW Partner SpA determine en función de la ubicación de los ganadores. Por lo anterior, los ganadores tendrán que acudir a la oficina de la empresa logística que se le indique para retirar su premio.

Este teléfono se entrega sin una simcard y no incluye la contratación de servicio de telefonía móvil con un operador de telecomunicaciones.

Premio b) - 1 Año de Bencina a través de una Gift card para el pago de combustible en Estaciones de Servicio COPEC por un monto de \$ 1.440.000.

La entrega del premio será a través de App Copec y será requisito que el ganador se encuentre registrado y adherido en el programa de fidelidad Full Copec al momento de hacer la entrega.

Premio c) - 1 Año de Supermercado a través de una Gift card Cencosud de \$ 2.000.000. OBW Partner entregará por correo electrónico el premio en Formato Cupón, que corresponde a un voucher imprimible.

Premio d) - Viaje o Experiencias por Chile (Gift card bigbox de \$ 1.500.000): Las instrucciones para acceder al premio serán entregadas por bigbox a los ganadores previa coordinación de OBW Partner SpA.

Sin perjuicio de lo señalado en la Resolución Exenta N° 286/2025 y el Oficio Circular N° 575/2025 de la Subsecretaria de Comunicaciones, se deja constancia que la comunicación que se realizará por OBW Partner SpA, para contactar a los Ganadores, será efectuada desde un número celular de suscriptor, toda vez que dicha comunicación no se encuentra regulada por las disposiciones contenidas en las normas antes mencionadas, por tratarse de una gestión individual y personalizada de entrega de información específica al Ganador.

Gastos del Ganador del premio:

Cualquier otro gasto, impuestos, tarifas y otros costos asociados con la aceptación, recepción y el uso del Premio que no se encuentre expresa, especifica explícitamente incluidos en estas Bases en la descripción del premio, serán responsabilidad exclusiva del ganador del premio. El Ganador del premio, con la aceptación del premio, acepta que todos estos gastos son de su exclusiva responsabilidad.

NOVENO: RESPONSABILIDAD

La entrega de premios es de exclusiva responsabilidad de OBW Partner SpA no cabiéndole a BancoEstado ni a Visa intervención alguna en su realización o en la ulterior atención que ellos demanden en el proceso de entrega.

Por otra parte, ni BancoEstado, ni Visa, ni OBW Partner SpA son responsables de los perjuicios directos o indirectos que los premios o su uso pudiesen ocasionar, ni de los gastos en que los ganadores puedan incurrir por uso, mantención o garantías asociadas al premio.

De existir errores en los datos indicados por el ganador, cambios de éste u otros datos relevantes para comunicar y hacer la entrega de los premios con posterioridad al envío de datos en el concurso por el

cliente, ni BancoEstado, ni Visa ni OBW Partner SpA se harán responsables de la entrega del premio y podrán dejarlo sin efecto, sin que haya derecho a indemnización por este hecho.

Asimismo, el servicio y calidad del producto objeto del premio, son de exclusiva responsabilidad de los comercios, sin que corresponda a BancoEstado intervención alguna en ello ni en la ulterior atención que ello demande.

DÉCIMO: ACEPTACIÓN DE BASES

La participación en la promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases. A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que OBW Partner SpA, BancoEstado y Visa están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, plataforma fan page, Twitter y demás redes sociales y páginas web de ellas, y en forma indefinida, el nombre y comuna de residencia de cada uno de los ganadores, así como los primeros cinco dígitos más el dígito verificador de su RUT, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas. Salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

DÉCIMO PRIMERO: ACLARACIONES

Visa, BancoEstado y OBW Partner SpA se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, mediante un addendum a éstas, todo lo cual será debida y oportunamente informado y se encontrará disponible para su consulta en el sitio www.bancoestado.cl.

DÉCIMO SEGUNDO: INTERPRETACIÓN

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el premio con los detalles que cada uno menciona expresamente y, en ningún caso, se incluyen beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a Visa y OBW Partner SpA más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.

DÉCIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las bases del presente concurso estarán disponibles a través del sitio web www.bancoestado.cl.

DÉCIMO CUARTO: USO DE DATOS PERSONALES

En todo momento, se dará estricto cumplimiento y actuar de conformidad con los preceptos de la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, estando obligados todos los involucrados a guardar reserva sobre los datos personales de los clientes de BancoEstado. Asimismo, se declara que el tratamiento de los datos personales de los clientes de BancoEstado se realiza únicamente con el fin de este Concurso, para efectos del sorteo de los Premios, de notificar a los ganadores, y de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Décima; no pudiendo ser utilizado para otros fines. Los clientes de BancoEstado pueden desde ya, negar que sus datos sean utilizados en este Concurso; solicitando el BancoEstado su exclusión del Concurso. La Participación en el presente Concurso, autoriza al tratamiento de sus datos personales solamente para los fines del Concurso.